

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 11001 31 03 023 2020 00315 00

En atención a la documental e informe secretarial que precede, se dispone:

Tener en cuenta que ROSMERY LILIANA MORALES TORRES, se encuentra legalmente notificada por aviso en cumplimiento del artículo 292 del código General del Proceso y a su vez como lo prevé el artículo 8° del decreto 806 de 2020, quien dentro del término de ley no opuso medio defensivo alguno.

Conforme lo solicita la ejecutada en escrito obrante en la posición 9 del cuaderno 1 de la demanda virtual, por secretaría remítase el link de la demanda virtual. (art. 114 CGP).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de proveer como corresponda.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6e4b7bdb0cfdec38f7a11367a500bd00e799a1d1942a17b332bd6e32cee5f3**

Documento generado en 08/03/2021 04:20:42 PM